

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: N-5162587



REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3553

SANTIAGO, 11 MAR 2015

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, N°501 de fecha 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Máximo LLANQUI LLANQUI de nacionalidad peruana, cuya verdadera identidad es Máximo LLANQUI CCORI, por infracción al artículo 15 N°2 del D.L. N°1094 de 1975; al abandonar mercadería de contrabando en un sector aledaño al complejo fronterizo de Chacalluta, b) La carta de reconsideración adjunta al Oficio N°11.918, de 29.09.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional, el recurrente sólo registra la medida de prohibición de ingreso, sin antecedentes negativos adicionales; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600, de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

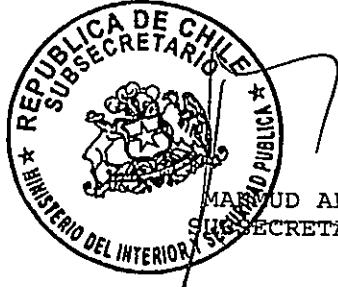
R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°501 de fecha 30.01.2007 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Máximo LLANQUI LLANQUI o Máximo LLANQUI CCORI, de nacionalidad peruana, DNI N°41428393.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Administrativa Consular y de Inmigración, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

RODRIGO SÁNDOVAL DUOING
JEFÉ DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN



LOB/AAA/RSD/GCH/JOC/CF

7532095